



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de junio de 2015.

VISTO:

La ley 3, la Disposición nº 28/05 y el Contrato de Comodato celebrado entre esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Caritas Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 6 de mayo de 2004 las partes celebraron un Contrato de Comodato en relación al inmueble de Caritas Buenos Aires sito en Guaraní Nº 272 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A efectos de revigorizar la voluntad de las partes puesta de manifiesto en dicho instrumento, el 28 de mayo de 2015 las mismas suscribieron un nuevo contrato, en el cual manifestaron la intención de seguir manteniendo dicho comodato.

Atento que por Disposición nº 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Contrato de Comodato anteriormente indicado procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Contrato de Comodato suscripto entre Caritas Buenos Aires, y esta Institución.

Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

DGAL/FB/avl/bot

DISPOSICIÓN N° 85/15

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Amor', is written over the typed name and title.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.